

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control:

Expediente:

Demandante:

Demandado:

Asunto:

Reparación Directa

110013336038201500013-00

César Augusto Hernández y otros

Nación – Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional

Remite al superior

El 9 de mayo 2019¹, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “A”, corrigió el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia del 20 de septiembre de 2018. El apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico del 21 de mayo de 2021², solicitó la corrección del auto antes aludido, puesto que por error se corrigió dentro del numeral primero de la parte resolutive “SEGUNDO”, cuando según el orden corresponde al “CUARTO”.

Por tanto, teniendo en cuenta que la solicitud de corrección recae sobre una providencia que dictó el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera – Subsección “A”, resulta necesario remitir el expediente a esa corporación para lo de su competencia.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

Por **SECRETARÍA**, remitir el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera – Subsección “A”, MP: Dr. Juan Carlos Garzón Martínez, a fin de que resuelva la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, por ser de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: Javier_lopezrojas@yahoo.es ;
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d170c6aba39dd745f21168b55cf09fe84de43b9d515e2a67c43de27c65c9bc4f**
Documento generado en 15/06/2021 10:57:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folio 289 C. 2.
² Documento “02.- 21-05-2021 SOLICITUD MODIFICACION SENTENCIA”